RESOLUCIÓN CS Nº 078/17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 MAR 2017

Expediente Nº 4354/14.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita concurso público para cubrir un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN - Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación (Plan de Estudios 2000), y

CONSIDERANDO

Que a fs. 547/559 obra Dictamen unánime del Jurado interviniente, con el siguiente orden de mérito: 1º) Luisa María Salazar Acosta, 2º) María Celeste Juárez y 3º) Norma Celina Mena.

Que a fs. 561/567 obra impugnación al Dictamen presentada por la postulante Norma Cecilia MENA, dándose traslado al Jurado interviniente para Ampliación de Dictamen, el cual corre agregado 607/610.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución Nº 0397/16, resolvió rechazar en todos sus términos la referida impugnación; aprobar el Dictamen del Jurado y solicitar al Consejo Superior la designación de la Prof. Luisa María SALAZAR ACOSTA, por entender que el Dictamen del Jurado es explícito y fundado, que incluye una valoración de cada una de las instancias del concurso, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito.

Que la decisión adoptada por la Facultad se basa también en el Dictamen Nº 16387 de Asesoría Jurídica, el cual concluye: *"...Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no advierte vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta hasta la etapa cumplida, por lo que, en lo pertinente a la competencia de esta Asesoría Jurídica, se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 561/567."*

Que a fojas 649/657 obra nueva impugnación la postulante Norma Cecilia MENA en contra de la Resolución Nº 0397/16, solicitando se declare su nulidad y se excluya a los miembros del Jurado: Baranger y Zaffaroni.

Que Asesoría Jurídica toma intervención nuevamente en el tema y emite Dictamen Nº 16733, concluyendo: *"...Por lo expuesto, esta Asesoría Jurídica en lo pertinente a su competencia, no advirtiéndose afectación de derechos, ni vicio de procedimiento o arbitrariedad manifiesta hasta la etapa cumplida, aconseja el rechazo de la impugnación de la Prof. Norma Cecilia MENA (fs. 649/657) en contra de la Res. CD 397/16. Corresponde dar tratamiento y resolución fundada al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, conforme al Art. 54 del Reglamento de Concursos aplicable..."*

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, a través de la Resolución Nº 1705/16, rechaza la impugnación presentada por la postulante MENA.

Que la citada profesional presenta Recurso Jerárquico (fs. 710/732) solicitando, entre otros, la nulidad de la Resolución H. 1705/16; se deje sin efecto el concurso y se llame a un nuevo concurso.

Que a fojas 738/741 obra Dictamen de Dirección de Sumarios Nº 748, el que concluye como sigue: *"... Analizadas en su totalidad las argumentaciones en las que la recurrente funda el recurso intentado, considero que no tienen entidad fáctica y jurídica para modificar lo decidido por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, en tanto y en cuanto, reitera agravios que ya fueran resueltos en anteriores actos administrativos exteriorizados en resoluciones Nº 397/16 y 1795/16, ambas del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, dictadas con la previa intervención del jurado en su ampliación de dictamen que luce a fs. 607/610 y con el*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

asesoramiento legal del servicio jurídico permanente de esta Casa de Altos Estudios obrante a fs. 633/639 y a fs. 694/697 en los que se considera y dictamina cada una de las cuestiones de hecho y derecho planteadas por la presentante, sin que haya acreditado gravamen irreparable por lesión y aniquilamiento a sus derechos del debido proceso, derecho de defensa, de igualdad ni desconocimiento al orden legal vigente y la carrera docente universitaria; toda vez que el presente concurso se sustanció de conformidad al Reglamento de Concursos para la provisión de Profesores Regulares – Resolución Nº 350/87 y modificatorias.

Que analizadas con detenimiento las actuaciones, este Cuerpo comparte las diferentes resoluciones tomadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y los dictámenes de Asesoría Jurídica, en cuanto a que en el concurso público que se tramita no se advierte arbitrariedad ni vicio de procedimiento alguno, toda vez que las cuestiones formuladas por postulante Norma Cecilia MENA fueron respondidas de manera fundada, tanto por el Jurado actuante como por el Consejo Directivo de la Facultad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 050/17,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3º Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2017)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la **Lic. Norma Cecilia MENA, DNI Nº 12.790.721**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Notificar a la **Lic. Norma Cecilia MENA** lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Lic. Mena y Prof. Salazar Acosta. Cumplido, siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA